

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso final del Art. 264 de la Constitución de la República, dispone que los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, en sesiones ordinarias del 10 y 23 de mayo de 2011, el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro, aprobó en primer y segundo debate, respectivamente, la "ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO".

Que, el Reglamento del concurso de merecimiento y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad, de acuerdo a la Resolución Nº 001-DINAR-DAP-2010 de la Dirección Nacional del Registro de datos Públicos, de fecha 24 de diciembre de 2010, establece los lineamientos para la designación del Registrador de la Propiedad.

Que, el Procurador Síndico Municipal mediante oficio Nº 606-AJ de fecha 06 de junio de 2011, solicita la reforma de la Ordenanza anteriormente referida, por considerar que la misma no concuerda con lo que establece la Ordenanza que Reglamenta el Concurso del Registrador de la Propiedad, como se indica a continuación:

En uso de las atribuciones conferidos por el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organizaciones Territorial Autonomía y Descentralización:

**EXPIDE:**

**LA PRESENTE "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN  
FRANCISCO DE MILAGRO"**

**Art. 1.-** Sustitúyase el contenido del artículo 15 por el siguiente:

**"Proceso de selección.-** El proceso de selección será por concurso de méritos y oposición abierto, el mismo que será organizado acorde a la Ordenanza que Reglamenta el Concurso de Merecimiento y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en concordancia con la Resolución Nº 001-DINARDAP".

**Art. 2.-** Refórmese el número del Artículo que establece la "Designación" (14) por el numeral 15.1.


**Art. 3.-** Sustitúyase el número del Artículo "Del encargo de los Registradores" (15) por el numeral 15.2.

**Art. 4.-** En el TITULO III, CAPITULO II, numeral 1, literal a), en la tabla de aranceles, categoría 24, en el valor final sustitúyase el valor de \$10,00 por el de **\$10.000,00**.

**VIGENCIA.-** La presente reforma a la ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de información, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los trece días del mes de junio del dos mil once



  
Ing. Francisco Asan Wonsang  
**ALCALDE**



  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.-** Que la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias de fecha 6 y 13 de junio de 2011 en primer y segundo debate, respectivamente.

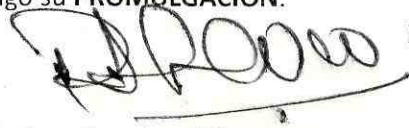


  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

Milagro, junio 13 de 2011

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"** y dispongo su **PROMULGACIÓN**.



  
Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Milagro, junio 14 de 2011

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once. **LO CERTIFICO**.



  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

Milagro, junio 14 de 2011

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA

Reforma de Ordenanza GADMM # 22-2011 3

**CERTIFICO:** Que la "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", fue publicada en la Pagina [www.milagro.gob.ec](http://www.milagro.gob.ec), el 15 de junio de 2011 ; en el Registro Oficial # 477 del viernes 24 de junio de 2011 Pag. Nº 12, y en la Gaceta Oficial # 05 del 12 de julio del 2011, páginas No. 01 y 02.

Milagro, 13 Julio de 2011



  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO